



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0007170/2008

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que a fojas 365 la Secretaría de Gestión Institucional solicita la renovación de los contratos de locación de servicio de profesional independiente (sin relación de empleo público) de los Sres. CARLOS HÉCTOR MORALES (DNI 14.224.862) y JOSÉ LUIS JUÁREZ (DNI 14.218.704), en idéntica modalidad y condiciones que sendos contratos anteriores, aprobados por Resolución Rectoral 2124/17 (fs. 344/353), a cuyo efecto se agregan a fojas 373/375 y 376/378 los respectivos proyectos, a fin de que continúen desarrollando tareas como coordinador del Área de Seguridad y Vigilancia de la Casa y como supervisor operativo de los Servicios de Policía Adicional en el mismo ámbito; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 368/369 y 371/372 se ha agregado la correspondiente documentación actualizada de los nombrados;

Lo informado a fojas 379/380 por el Departamento Contable de Secretaría General;

El Dictamen 63.336 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 381/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto encuadra en las previsiones de la Ord. 5/12 y del Art. 25, Inc. d), Pto. 2, del Decreto 1023/01,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación de los Sres. CARLOS HÉCTOR MORALES (DNI 14.224.862) y JOSÉ LUIS JUÁREZ (DNI 14.218.704) en los términos de los proyectos de contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que corren a fojas 373/375 y 376/378, respectivamente, y que conforman el Anexo I de la presente, con vigencia a partir de la fecha y hasta el 24 de abril de 2019, con las remuneraciones e imputación consignadas en las planillas de fojas 379/380, que constituyen el Anexo II de esta resolución, y autorizar al señor Secretario General, Prof. Ing. Roberto E. Terzariol, a suscribirlos en nombre y

representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el Art. 2° – segundo párrafo– de la Ord. 5/95, los servicios que en su caso hubieran prestado los Sres. CARLOS HÉCTOR MORALES (DNI 14.224.862) y JOSÉ LUIS JUÁREZ (DNI 14.218.704) entre el 1° de junio de 2018 y el día de ayer y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen de su efectiva prestación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el gasto que demande la ejecución de los artículos que anteceden sea afrontado con fondos Tesoro Nacional de la U.N.C. Secretaría General (Fuente 11).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv